

RESOLUCIÓN EXENTA N°:758/2016

DISPONE INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Puerto Montt, 22/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003 y Resolución N° 2433 de 27 de abril de 2012 que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y deroga facultades que indica.

CONSIDERANDO:

1. 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y su documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG Puerto Varas e ingresada con el N° 2043 , de fecha 07 de junio de 2016.
3. Que producto de la evaluación realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha considerado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación de fecha 18 de abril de 2016.

RESUELVO:

1. 1. Inscríbase en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividades, especie, y líneas que se señala:

Razón Social	Cooperativa Agrícola Apicultores de Sur
N° y fecha de Resolución Sanitaria	1510363282 de fecha 16/10/2015 1510363229 de fecha 13/10/2015
RUT	65.863.610-3
Dirección, comuna y nombre de región	Colonia La Radio S/N, Frutillar, Región de los Lagos
Representante legal	Aura Manríquez Gallardo
N° de registro LEEPP	10-46

ACTIVIDAD	↔	ESPECIE	↔	LINEA	ANOTESE Y
Procesadora de Miel y				Miel y otros productos	

Productos Apícolas	↔	<i>Apis mellifera</i>	↔	apícolas de consumo humano.
Envasadora	↔	<i>Apis mellifera</i>	↔	Miel.

TRANSCRIBASE

**EDGARDO ADONIS BUSTAMANTE GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CTA/YQA

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Supervisora Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Silvia Paola Hernandez Ampuero - Apoyo Administrativo Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Aura Martínez

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/00E29A784DBFFFA8B03E303EBACD1BC8DCDC749C>